



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Treinta de septiembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00668 00
Asunto	INCORPORA REGISTRO EMBARGO– ORDENA COMISIONAR PARA SECUESTRO,

Téngase en cuenta certificado y registro de embargo inscrito por la Cámara de Comercio con respecto al establecimiento de comercio denominado FERRERCAR MIN, de propiedad de la demandada.

Encontrándose debidamente inscrito el embargo, el Juzgado:

R E S U E L V E

PRIMERO. Decretar el secuestro, del establecimiento de comercio denominado FERRERCAR MIN, ubicado en la calle 2 N 4-84 Local 2 de Dibulla, La Guajira, se comisiona para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** al **JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE DIBULLA** con amplias facultades para llevarla a cabo, subcomisionar, así como la de allanar en caso de ser necesario de acuerdo con el artículo 112 del Código General del Proceso y la de nombrar, reemplazar y posesionar secuestre de la respectiva lista de auxiliares de la justicia; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones.

LÍBRESE el respectivo despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 155** hoy **3 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41fb6523d2b2ed1e5ccb3556d07bbfd21596ec63d3844401a1d5b10198c30e9**

Documento generado en 30/09/2022 01:28:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>